

# Dejan sin efecto tres tributos sobre impuesto patrimonial

## DECRETO LEY No. 22392

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, es propósito del Gobierno Revolucionario, continuar con la reestructuración del sistema tributario a fin de que éste constituya un medio adecuado para alcanzar los objetivos y metas trazados en el Programa Económico 1978-1980.

Que, en tal virtud, es conveniente continuar con la racionalización del sistema vigente en el campo de los impuestos patrimoniales, eliminando tributos que no obedecen a una estructura moderna de imposición y rebajando la incidencia que afecta la transferencia de patrimonios a fin de facilitar una mayor circulación de la riqueza;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Único.— Déjese sin efecto:

- a) El impuesto de registro a que se refiere la Ley de 23 de enero de 1896 y la Ley 15225.
- b) El impuesto de alcabala de enajenaciones aplicable a los aportes de bienes muebles e inmuebles a las sociedades.
- c) El impuesto adicional al de alcabala aplicable a la venta de naves y aeronaves.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setentiocho.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. OSCAR MOLINA PALLOCCCHIA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vicealmirante AP. JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Aeronáutica.

Embajador, JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas

General de División EP. JUAN SANCHEZ GONZALES, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP. ELIVIO VANNINI CHUMPTAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Vicealmirante AP. FRANCISCO MARJATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

Teniente General FAP JOSE GARCIA CALDERON KOE-CIILIN, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación

General de Brigada EP. LUIS ARBULU IBANEZ, Ministro de Agricultura y Alimentación.

Contralmirante AP. JORGE DU BOIS GERVAZI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración

General de Brigada EP., CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Mayor General FAP EDUARDO RIVASFLATA HURTADO, Ministro de Salud.

General de Brigada EP., FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 19 de diciembre de 1978

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI

General de División EP. OSCAR MOLINA PALLOCCCHIA

Vicealmirante AP. JORGE PARODI GALLIANI

Teniente General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN

Doctor JAVIER SILVA RUETE